

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00351** de **ELSA PIRAQUIVE** contra **COLPENSIONES**, y **OTRO** informando que la parte actora allegó constancia del trámite de notificación personal del Litis Consorte necesario Jair Armando Pava Bermón. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al anterior informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que la parte actora allegó constancia del trámite de notificación personal que trata el art. 291 del C.G. del P., al respecto, debe destacarse que tal como lo requirió el Despacho, la citación fue dirigida a la Sra. Alix Arelis Bermón Berdugo en su calidad de representante legal del Litis Consorte Necesario Jair Armando Pava Bermón, y que la misma fue cotejada, sin embargo, la empresa de mensajería certificó que *“No se encontró quien recibiera la correspondencia ni suministrara información”*.

Si bien el apoderado solicita autorización para efectuar la notificación a la dirección electrónica aportada por Colpensiones, dadas las results del trámite de notificación, el Juzgado dispone **REQUERIR** al extremo actor, con el propósito que proceda a realizar la notificación del Litis Consorte Necesario, en los términos del **art. 29 del C.P.T. y de la S.S.**, en concordancia con el **art. 292 del C.G.P.** Téngase en cuenta que en el aviso se informará al demandado que si no comparece se le designará un curador para la Litis y deberá observar los estrictos términos que dispone la mencionada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
D 111 FIJADO HOY 14 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98e3ee3826cb275a2c32395d70a78683ef6707bb2703b4e0cdeea89cf0f0676**
Documento generado en 10/11/2023 09:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>